



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
ARMENIA – QUINDÍO**

Expediente No 630013105002-2020-00136-01 (151)

Armenia, Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico la parte demandante solicitó el impulso del proceso, argumentando que se encuentra en un estado de debilidad manifiesta producto de sus graves problemas de salud.

En el presente caso, se tiene que el proceso fue asignado por acta de reparto de 5 de mayo de 2021 y una vez admitido se ordenó correr traslado, surtido el mismo, paso a Despacho.

De lo anterior se desprende, que se ha adelantado oportunamente todo el trámite de segunda instancia garantizando el derecho al debido proceso de las partes y, actualmente, el asunto se encuentra en turno para fallo, sin que se configure alguno de los presupuestos previstos en el artículo 63 A de la Ley 270 de 1996, para definir el caso de manera preferente, pues no se advierte una grave violación de derechos humanos, ya que según se desprende de los documentos anexos la salud de la promotora esta siendo garantizada.

Sin embargo, la Sala Civil Familia Laboral mediante Acuerdo 002 de 4 de mayo de 2022 estableció un orden temático para la elaboración y estudio preferente de los proyectos de sentencia en materia laboral, entre ellos, los de pensión de sobrevivientes, **por lo que este asunto se fallará con prelación**, pero respetando el turno de los procesos que versan sobre el mismo tema.

NOTIFÍQUESE.

**SONYA ALINE NATES GAVILANES
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Sonya Aline Nates Gavilanes

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588fa8c65edad4d7f7e970b89fe55659e231e75def367f74c91cde90d373f851**

Documento generado en 15/12/2022 07:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>